



Procuraduría General de la Nación
Secretaría Administrativa

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE COMISIONADOS

RESOLUCIÓN No.SADS-DL-011-2020

(De 8 de julio de 2020)

Por la cual se designa a la Comisión Verificadora para el Acto Público de Selección de Contratista No.2020-0-35-0-08-LP-023011 relacionado con el **“SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TONER Y UNIDADES DE IMAGEN PARA IMPRESORAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.”**.

El Secretario Administrativo, en ejercicio de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público, convocó el Acto Público por Licitación Pública No. 2020-0-35-0-08-LP-023011 para el **“SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TONER Y UNIDADES DE IMAGEN PARA IMPRESORAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION”**, cuyo precio de referencia es de **CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA BALBOAS (B/.115,530.00)** .

Que de acuerdo a las reglas para la celebración de este acto público, establecidas en la Ley de Contratación Pública y su reglamentación, se requiere conformar la Comisión Verificadora, la cual deberá estar integrada por profesionales idóneos en el objeto de la contratación, y a quién le corresponderá **Verificar** el cumplimiento de las propuestas que se presenten en el referido acto público.

Que para la conformación de las comisiones, el número de los integrantes será impar para facilitar las decisiones que serán adoptadas por la mayoría de los miembros designados.

Que en virtud de las consideraciones anteriores, el Secretario Administrativo debidamente facultado por la Resolución No.SADS-DL-009-2020 de 20 de marzo de 2020, publicada en Gaceta Oficial No.29031-A,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar, sujetos a las facultades inherentes y al cumplimiento de la normativa en materia de contrataciones públicas, a los siguientes profesionales idóneos para conformar la Comisión Verificadora del presente acto, vigente en la República de Panamá:

Nombre	Cédula	Departamento
Leonor A. Ponce	8-774-1801	Legal de la Secretaría Administrativa
Álvaro Flores	8-779-1143	Dirección de Informática
Máximo Vargas	8-713-0369	Dirección de Informática

SEGUNDO: Los miembros de la comisión tendrán la obligación de informar a la entidad, los conflictos de intereses reales o aparentes derivados de situaciones o relaciones personales, laborales, económicas o financieras que tengan con respecto a uno o varios proponentes. De comprobarse el conflicto de interés, la entidad designará el reemplazo.

TERCERO: La Comisión Verificadora deberá aplicar los criterios de evaluación contenidos en el pliego de cargos. En los casos necesarios, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y las explicaciones que estime indispensables sobre la documentación presentada.

CUARTO: Conceder a la Comisión Verificadora, conforme al numeral 12 del artículo 53 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, un plazo de cinco (5) días hábiles para emitir el informe de comisión, a menos que la complejidad del acto amerite una única prórroga que no será superior a cinco (5) días hábiles adicionales al plazo inicialmente otorgado.

QUINTO: Ordenar que se realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", junto con el informe de comisión correspondiente.

SEXTO: Esta Resolución entra a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 64 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017 y los Artículos 118 a 124 del Decreto Ejecutivo No. 40 de 10 abril de 2018.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ JAVIER CHIN N.
Secretario Administrativo



JJCHN/LH